

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº. EXPTE. 3278/2020	Nº DECRETO
	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN		

DECRETO:

El 13 de marzo de 2020, y en el marco de las medidas organizativas adoptadas por la Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior con objeto de la crisis sanitaria del COVID19, se dictó Decreto mediante el que se determinaban los procesos selectivos que se veían afectados por la medida de suspensión de ejecución. Eran los siguientes:

- **Selección de un/a Guía Casa Museo** para contrato de interinidad, cuya prueba de conocimientos estaba prevista para ser realizada el día 24 de marzo a las 12:00 en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.
- **Selección de un/auxiliar de Archivo**, para cobertura interina de plaza vacante.
- **Oposición para cobertura en propiedad de 9 plazas de Bomberos/as**, cuyo primer ejercicio estaba previsto para ser realizado el día 25 de abril de 2020, a las 17:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- **Concurso-Oposición para cobertura en propiedad de 9 plazas de Policía Local por Turno de Movilidad y Oposición para cobertura de 40 plazas de Policía Local por Turno Libre**, estando prevista la realización del primer ejercicio del Turno Libre el día 23 de mayo de 2020, a las 17:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En el referido Decreto de 13 de marzo se ordenaba asimismo la aprobación, en el momento en que ello fuera posible, de nueva resolución sobre la continuidad de dichos procesos, con indicación expresa de su publicación en BOP.

El 14 de mayo de 2020 se aprueba la Instrucción sobre medidas organizativas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Granada para la transición hacia la nueva normalidad, en la que se incluye una estipulación undécima, relativa a *Pruebas selectivas*, que indica que *“desde el momento que finalice la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las convocatorias de procesos selectivos se podrán tramitar con carácter ordinario”*. Asimismo, *“el órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer la celebración de pruebas selectivas presenciales de concurrencia masiva por el tiempo imprescindible, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos.”*

Por su parte, el RD 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma decretado por RD 463/2020, de 14 de marzo, establece en su art. 9 lo siguiente: *“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”*

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- REANUDAR los trámites de ejecución de los procesos selectivos que se relacionan a continuación, **a partir del 1 de junio de 2020:**

Código seguro de verificación: **CSB7Q4EQ00R107QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**
Rubricado al ma **CENABERO MONTORO CONCEPCION**

/TENIENTE DE ALCALDE
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, 26-05-2020 09:42:20

26-05-2020 11:51:36

Contiene 2
firmas digitales





- Selección de un/a Guía Casa Museo para contrato de interinidad.
- Selección de un/auxiliar de Archivo, para cobertura interina de plaza vacante.
- Oposición libre para cobertura en propiedad de 9 plazas de Bomberos/as,
- Concurso-Oposición libre para cobertura en propiedad de 9 plazas de Policía Local por Turno de Movilidad y Oposición para cobertura de 40 plazas de Policía Local por Turno Libre.

Se indica asimismo que la fijación de la fecha de los ejercicios y pruebas de conocimientos no realizados durante el estado de alarma será objeto de publicación independiente, de conformidad con lo que determinen las bases de cada proceso y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- ESTABLECER los plazos de subsanación de solicitudes que resultaron afectados por la medida de suspensión de la ejecución, para los siguientes procesos y durante los plazos que se determinan a continuación:

- Oposición libre para cobertura en propiedad de 9 plazas de Bomberos/as: **del 1 al 12 de junio, ambos inclusive.**
- Concurso-Oposición libre para cobertura en propiedad de 9 plazas de Policía Local por Turno de Movilidad y Oposición para cobertura de 40 plazas de Policía Local por Turno Libre: **del 1 al 8 de junio, ambos inclusive.**

TERCERO.- ORDENAR la publicación en BOP de esta resolución.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En relación al cómputo de los plazos de recurso indicados, actualmente suspendidos o interrumpidos por la D.A. 2ª del RD Ley 463/2020, de 14 de marzo, y la D.A. 8ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se indica que, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 9 del RD 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma, con efectos desde el 4 de junio de 2020 se alzarán la suspensión de los plazos procesales y con efectos desde 1 de junio el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización y Servicios Generales
(*firmado electrónicamente*)

